



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Categoría: MULTIFAMILIAR**Referencia:** Solicitud virtual s/n **Registro:** N° 83616-2021

Mdm. 719-2021-EOMR-S del 27.08.2021

Boleta F402 - 0009803 de fecha 24.08.2021

Expediente completo: 24 de agosto del 2021**Fecha de Emisión:** 03 de noviembre de 2021**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre: PROYECTOS URBAESPACIOS S.A.C.		R.U.C.: 20601976031
Dirección: Jr. Manuel Villavicencio N° 1452		Urb.: Riso
Distrito: Lince	Telf./Cel.: 920441564	Email: hsilva@grupotoratto.com
Representante(s) Legal(es): Yardená Ibeth Toratto Fernández		DNI: 10136918

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: Jr. Manuel Gómez N° 390 esquina Jr. Alm. Martín Guisse		
Urb.: Cercado	Distrito: Lince	Sector: 27
Área: 1 500,00 m ²	Área a construir: 19 209,18 m ²	Semisótano: --
Sótanos: 05	Pisos: 13 + Azótea	Total Departamentos: 191

SUSTENTO TÉCNICO:

Las redes de agua potable y los colectores secundarios de alcantarillado, existentes en la zona, diseñados, contruidos e instalados originalmente para la atención de Edificaciones Unifamiliares, no se encuentran aptos para atender las demandas de agua potable y/o de las descargas de nuevas Edificaciones Multifamiliares, esto debido al crecimiento constante, sostenido e incontrolado que las mismas vienen afectando a las ciudades de Lima Metropolitana y del Callao, lo cual ocasiona que la infraestructura instalada no tenga la capacidad operativa que se requiere para atender tales demandas; no teniendo SEDAPAL programado su cambio o rehabilitación en el corto plazo. Por lo que en tanto no se implementen por SEDAPAL las obras de Ampliación o Mejoramiento definitivas de los Sistemas de agua potable y alcantarillado, para atender las nuevas demandas de vuestro Proyecto Inmobiliario, es necesario e imprescindible la asignación de los siguientes Condicionamientos Técnicos (*):

CONDICIONES TÉCNICAS:**Servicio de Agua Potable**

Con respecto al requerimiento solicitado, es necesario efectuar el mejoramiento de abastecimiento del sistema en la zona de influencia de vuestro proyecto inmobiliario, debido a la demanda del consumo de agua potable donde se proyecta desarrollar la edificación; por lo que deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de instalación con ampliación de capacidad de redes de servicio de diámetro 160 mm. (DN Ø 6", referencial), HDPE según NTP ISO 4427:2008 color azul PE-100 y conforme a la norma técnica vigente, en reemplazo de la red existente de diámetro 100 mm de F°F° a lo largo del Jr. Manuel Gómez, en el tramo comprendido entre la Ca. Francisco de Zela y el Jr. Mariscal Miller, con empalmes a las redes existentes en las intersecciones indicadas, según croquis adjunto.

De igual manera el proyecto deberá considerar la instalación de una nueva conexión domiciliar de agua potable de diámetro 50 mm (DN Ø 2", referencial), con su respectivo medidor de caudal ubicado por el Jr. Manuel Gómez, en reemplazo de la conexión domiciliar existente con suministro N° 2510937 (Con cota 7,20 m.), la cual no está apta para atender las nuevas demandas solicitadas al haber sido diseñada para vivienda unifamiliar; así como el traslado de todas las conexiones domiciliarias existentes vigentes a la red proyectada (desde la toma de la conexión hasta la caja de control e incluyéndola) de los predios contiguos que pudieran afectarse producto de las obras a desarrollar y demás accesorios como válvulas, grifos contra incendio de existir, etc. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable e

W. C. TORRES AYALA
E. 13779

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

igualmente le recomendamos el uso de aparatos ahorradores en las instalaciones sanitarias interiores de la edificación.

Servicio de Alcantarillado

Con respecto al servicio de alcantarillado, se ha verificado que las redes existentes frente al proyecto inmobiliario se encuentra en mal estado de conservación debido a su antigüedad, por lo cual deberá realizar el mejoramiento de las tuberías existentes, elaborando un proyecto para su revisión y aprobación por SEDAPAL de instalación de colector de servicio de diámetro 200 mm (Ø 8" referencial) PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, en reemplazo del colector existente de material C.S.N. y al centro de la vía conforme a las normas técnicas vigentes a lo largo del Jr. Alm. Martín Guisse, desde el buzón ubicado aguas arriba del predio en el cruce con la Ca. Domingo Cueto hasta el buzón ubicado aguas abajo, en el cruce con el Jr. Belisario Flores y con empalmes a los buzones a reconstruir, según croquis adjunto.

Así mismo; el proyecto deberá considerar la instalación de dos (02) nuevas conexiones domiciliarias, dos de ellas de diámetro 200 mm (Ø 8" referencial) ubicadas en el Jr. Alm. Martín Guisse y en reemplazo de la conexión domiciliar existente (Con cota 24,50 m. según sistema comercial), esto debido a su antigüedad y a que no fue diseñada para atender las nuevas descargas proyectadas. También deberá considerarse el traslado de las conexiones existentes vigentes de los predios contiguos a la red proyectada (desde la cachimba hasta la caja de registro e incluyéndola) y la reconstrucción de los buzones existentes a empalmar, debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,80 m.

Una vez ejecutada la obra antes señalada, podrá acceder a la compra de una nueva conexión domiciliar de diámetro 200 mm (8" Ø referencial) a ser atendidas hacia el colector de diámetro 200 mm (Ø 8" Referencial) de P.V.C. existente ubicado a lo largo del Jr. Manuel Gómez, debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,80 m.

En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga". Así mismo deberán tener en cuenta la instalación de una válvula anti retorno en el sistema sanitario de alcantarillado interior.

CONSIDERACIONES:

Las acciones orientadas a la compra de la nueva conexión domiciliar de alcantarillado que por el presente se otorga, deberán de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 en el distrito de Surquillo, una vez que se encuentren ejecutadas y recepcionadas las obras señaladas en el presente documento.

El retiro de las conexiones de agua y de alcantarillado existentes de uso doméstico, deberá de realizarla antes de dar inicio a la etapa de demolición de las estructuras existentes o del movimiento de tierras para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que se tomen las acciones correspondientes por dicho incumplimiento.

Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción) deberán ser coordinadas con el personal profesional del Equipo Técnico Sur y solicitar como requisito previo

VALERIA AVILA
F. 1-3779



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino.

Es importante señalar que el proyecto a presentar deberá constar de: plano de ubicación con cuadro de áreas, memoria descriptiva, plano del proyecto (con cuadro de metrados, especificaciones técnicas, cuadro de leyendas, detalle de conexión domiciliaria, perfil longitudinal de ser el caso, etc.) y el certificado de habilidad original del ingeniero proyectista.

Para el trámite de aprobación del proyecto es indispensable presentar, entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de la Carta de Factibilidad de servicios (vigente).
3. Copia de la Ficha Registral vigente del terreno (actualizada).
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (actualizada).
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por su Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original).
7. Plano de Ubicación y localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas.
8. Planos del proyecto a escala legible, en formato 0.80 x 0.60 m. con coordenadas UTM, Curvas de Nivel, elaborados según el Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL y firmados por su Ingeniero Sanitario (01 juego para su pre-evaluación a los 3 juegos de planos a presentar para su aprobación correspondiente adjuntando también en formato digital CD).
9. Factura o boleta de pago por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración del proyecto de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará el proyecto, así como también la ejecución de la obra.

Posteriormente a la aprobación del proyecto, deberán proseguir con la ejecución de la obra a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo solicitar oportunamente el inicio de la obra, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetas a las acciones legales correspondientes.

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, realizando la verificación de las profundidades a través de calicatas, debiendo contemplar una distancia de seguridad de 1.0 m de radio, entre nuestras tuberías y cualquier anclaje o construcción, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, a través de taladros ó torpedos, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción, de los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de la posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, tomando las acciones legales correspondientes por los daños y perjuicios que ello ocasione.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial, vuestra representada deberá solicitar un nuevo certificado de factibilidad para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

W. RAMIRO Prialé
F. 13719



**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:**

Treinta y seis (36) meses a partir de la recepción del presente Certificado.

VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la recepción del presente Certificado.

Notas. (*) Los condicionamientos técnicos han sido previstos en el artículo 21, numeral 21.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-2020-VIVIENDA de fecha 24-04-2020, y por el artículo 34, numeral 34.1, inciso 2) del Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA de fecha 26-06-2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1280. (**) De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado.



Marco Cáceres Espinoza
Jefe Equipo Técnico Sur (e)

MANEJADO
E-13773



